



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 01/10, de suplemento de créditos, a financiar mediante el remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2009 y mayores ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones; entendiéndose elevado a definitivo automáticamente sin necesidad de nuevo acuerdo en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Zael, a 4 de enero de 2011.

El Alcalde,  
Maximiano Rebollares Abad